



Bogotá, **02/08/2016**



20165500687291

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
DAMXPRESS S.A.S.
TRANSVERSAL 24 N0 60A - 25 BARRIO SAN LUIS
SINCELEJO - SUCRE

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **31342 31375** de **18/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 31342 del 18 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **DAMXPRESS S.A.S**, identificada con N.I.T **8001661350**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 31342 Del 18 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial DAMXPRESS S.A.S, identificada con NIT 8001661350

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **394404** de fecha **7 de marzo de 2015** impuesto al vehículo de placa **SXX211** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAMXPRESS S.A.S** Identificada con el NIT. **8001661350** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada. (...)"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 348 de 2015

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **519**:

RESOLUCIÓN No. 31342 Del 18 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial DAMXPRESS S.A.S, identificada con NIT 8001661350

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: **519**

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
394404	7 de marzo de 2015	SXX211

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **394404** de fecha **7 de marzo de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAMXPRESS S.A.S** identificada con NIT. **8001661350**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAMXPRESS S.A.S**, identificada con NIT. **8001661350**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, ***“(…) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución que prevé ***“(…) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución*

RESOLUCIÓN No. 31342 Del 18 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial DAMXPRESS S.A.S, identificada con NIT 8001661350

motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa DAMXPRESS S.A.S, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)”

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAMXPRESS S.A.S**, identificada con NIT. **8001661350**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 31342 Del 18 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial DAMXPRESS S.A.S, identificada con NIT 8001661350

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAMXPRESS S.A.S**, identificada con NIT. **8001661350**, con domicilio en la ciudad de **TRANSVERSAL 24 NO. 60A- 25 BARRIO SAN LUIS**, en la **TRANSVERSAL 24 NO. 60A- 25 BARRIO SAN LUIS**, teléfono **3173708595**, correo electrónico **GERENCIADAMXPRESS@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **31342** del **18 JULIO 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 394404

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS		
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
07	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

Libertad y Orden

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA BOGOTA - UBADE KM 10+700 "CASERA"

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

COLO

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CA 91237640

LICENCIA DE CONDUCCION: 9123764001

EXPEDIDA: 06-02-2015 VENCE: 06-02-2018

NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Gonzalez Guerrero

DIRECCION: Calle 1027-83 TELEFONO: 3137859755

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

PARTNER SAS
SUMBIA ENERGI

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

DAM EXPRESS LTDA

12. LICENCIA DE TRANSITO

10008446161

13. TARJETA DE OPERACION

0948439 AU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: SI CELAR TORRES Hernandez

ENTIDAD: SETU - SECU

PLACA No.: 087189

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS: Autoguarda Casera

TALLER:

PARQUEADERO:

16. OBSERVACIONES

Revisar costado # 1031, el cual tambien por un error de parte del registro costado

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA BUENAS VISTAS

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR: GANANCIAS FORMAS E IMPRESOR S.A. TEL: 313 402 2170

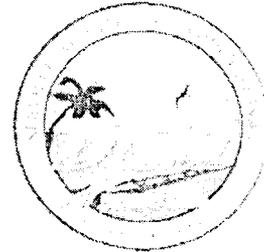
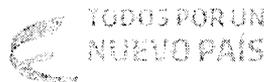


SERVICIO ESPECIAL OPERACION NACIONAL Y CARGA

DAM Xpress S.A.S
NIT. 800.166.135-0



*Nuestro ideal
tu satisfacción*



**FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL**
Nro. 241000402201510710366

RAZÓN SOCIAL: DAMXPRESS LTDA

NIT: 800166135-0

CONTRATO No: 1071

CONTRATANTE: SIMMGLA ENERGY PARTNERS S.A.S

NIT: 900398921-1

OBJETO DEL CONTRATO: Transporte de asalariados / horramientas---

ORIGEN - DESTINO, DESCRIBIENDO EL RECORRIDO:

Salto de BOGOTÁ - con destino a: ---BUCARAMANGA

RUTA 1: BOGOTÁ, BRICEÑO, TOCANCIPÁ, GACHANCIPÁ, TUNJA, MONIQUEIRA, BARBOSA, SOCORRO, SAN GIL, PIEDECUESTA, BUCARAMANGA Y RETORNO

CONVENIO
CON :

CONSORCIO

UNIÓN TEMPORAL

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	DÍA 28	MES 02	AÑO 2015
FECHA VENCIMIENTO	DÍA 30	MES 05	AÑO 2015

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
SXX211	2011	NISSAN	CAMIONETA
NÚMERO INTERNO	NÚMERO DE TARJETA DE OPERACIÓN		
612	0948459		

DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS	No CÉDULA	No LIC CONDUCCIÓN	VIGENCIA
	AGUIER CHAVEZ CHAVEZ	18937953	18937953	2017-11-14

DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	No CÉDULA	No LIC CONDUCCIÓN	VIGENCIA
	HELI DANIEL RODRIGUEZ CARDENAS	13452805	13452805	2017-07-04

DATOS DEL CONDUCTOR 3	NOMBRES Y APELLIDOS	No CÉDULA	No LIC CONDUCCIÓN	VIGENCIA
	LUIS CARLOS GONZALEZ GUEVARA	91237640	8970787	2018-02-06

RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	No CÉDULA	TELÉFONO	DIRECCIÓN
	LUZ AYDEE CASTELLANOS BRICEÑO	39790678	2141002	CLL 13N.7-45 OFC1005 TRB

Dirección: TRANSVERSAL 24 N 60A-25
Teléfonos: 2555279-70
Correo electrónico:
DAMXPRESSBOGOTA@HOTMAIL.COM

DAM Xpress S.A.S
Nit. 800.166.135-0
Tel: 255 5270

FIRMA y SELLO GERENTE EMPRESA

"Por el cual se reglamenta el párrafo del artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y se dictan otras disposiciones"

FICHA TÉCNICA
FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés Providencia	213	Meta- Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander- Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será: 425015512201502550001.

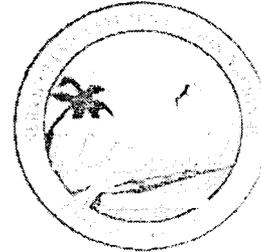


*Nuestro ideal
tu satisfacción*

SERVICIO ESPECIAL OPERACIÓN NACIONAL Y CARGA

DAM Xpress S.A.S

NIT. 800.166.135-0

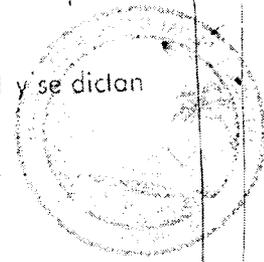


**ANEXO : CONDUCTORES
FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
Nro. 241000402201510710366**

DATOS DEL CONDUCTOR 4	NOMBRES Y APELLIDOS	No CÉDULA	No LIC CONDUCCIÓN	VIGENCIA
	NELSON HERNANDO HERRERA DURAN	13852220	13852220	2017-11-15

DAM Xpress S.A.S
Nit. 800.166.135-0
Tel: 255 5270

"Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y se dictan otras disposiciones"



FICHA TÉCNICA
FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés Providencia	213	Meta- Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander- Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitado.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será: 425015512201502550001.

PARQUEADERO HATOGRANDE

NIT. 1020732037-7
REGIMEN SIMPLIFICADO

PLACA
SXX 211
TEL 8830896

FECHA INGRESO **7-03-15**

HORA **12:00 PM**

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO		
CLASE Comercial	MARCA NISSAN	LINEA
MOTOR	SERIE	COLOR blanco
DATOS GENERALES INMOVILIZACION		
No. COMPARENDO 3944024	CODIGO INFRACCION 5 2 7	
TRANSITO torres	GRUA CSA	

INVENTARIO								
PARTE DELANTERA			PARTE TRASERA			INTERIOR		
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO
01	BOMPER	<input checked="" type="checkbox"/>	20	BOMPER	<input checked="" type="checkbox"/>	39	RADIO	<input checked="" type="checkbox"/>
02	CAPOT	<input checked="" type="checkbox"/>	21	PARABRISAS	<input checked="" type="checkbox"/>	40	ESPEJO RETROV.	<input checked="" type="checkbox"/>
03	PERSIANA	<input checked="" type="checkbox"/>	22	PUERTA BAUL	<input checked="" type="checkbox"/>	41	LAMPARA	<input checked="" type="checkbox"/>
04	EXPLORADORAS	<input checked="" type="checkbox"/>	23	PLUMILLA	<input checked="" type="checkbox"/>	42	TABLERO	<input checked="" type="checkbox"/>
05	FAROLAS	<input checked="" type="checkbox"/>	24	STOPS	<input checked="" type="checkbox"/>	43	PARASOLES	<input checked="" type="checkbox"/>
06	DIRECCIONALES	<input checked="" type="checkbox"/>	25	DIRECCIONALES	<input checked="" type="checkbox"/>	44	GUANTERA	<input checked="" type="checkbox"/>
07	LAVA LIMPIABRISAS	<input checked="" type="checkbox"/>	26	LUZ DE PLACA	<input checked="" type="checkbox"/>	45	CINTURONES SEG.	<input checked="" type="checkbox"/>
08	PLUMILLAS	<input checked="" type="checkbox"/>	27	EMBLEMAS	<input checked="" type="checkbox"/>	46	ENCENDEDOR	<input checked="" type="checkbox"/>
09	EMBLEMAS	<input checked="" type="checkbox"/>	28	TAPA GASOLINA	<input checked="" type="checkbox"/>	47	PITO	<input checked="" type="checkbox"/>
10	ANTENA RADIO	<input checked="" type="checkbox"/>	29	LLANTA REPUE.	<input checked="" type="checkbox"/>	48	TAPETES	<input checked="" type="checkbox"/>
PARTE IZQUIERDA			PARTE DERECHA			49	ALARMA	<input checked="" type="checkbox"/>
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO	50	LLAVES	<input checked="" type="checkbox"/>
11	RINES	<input checked="" type="checkbox"/>	30	RINES	<input checked="" type="checkbox"/>	51	BATERIA	<input checked="" type="checkbox"/>
12	LLANTAS	<input checked="" type="checkbox"/>	31	LLANTAS	<input checked="" type="checkbox"/>	52	PANORAMICO	<input checked="" type="checkbox"/>
13	COPAS <i>Falta una</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	32	COPAS <i>Falta una</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	53	OTROS	<input checked="" type="checkbox"/>
14	PUERTAS <i>Ruinas</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	33	PUERTAS <i>Ruinas</i>	<input checked="" type="checkbox"/>			
15	ESPEJO	<input checked="" type="checkbox"/>	34	ESPEJO	<input checked="" type="checkbox"/>			
16	VIDRIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	35	VIDRIOS	<input checked="" type="checkbox"/>			
17	BOCELES	<input checked="" type="checkbox"/>	36	BOCELES	<input checked="" type="checkbox"/>			
18	MANIJAS	<input checked="" type="checkbox"/>	37	MANIJAS	<input checked="" type="checkbox"/>			
19	GUARDABARROS <i>Ruinas y pelado</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	38	GUARDABARROS	<input checked="" type="checkbox"/>			

OBSERVACIONES
*Kit de reparacion para extintor causado por
 quemadura interna golpeado*

DATOS PROPIETARIO O INFRACTOR	
NOMBRE COMPLETO W. Carlos Gonzalez	No. CEDULA 91232660
TELEFONO 315 725 4775	RESIDENCIA W. Gonzalez

[Signature]
 PROPIETARIO/POSEEDOR VEHICULO
 C.C. **91232660**

[Signature]
 PERSONA QUE RECIBE EN PATIO

NOTA: NO SE RESPONDE POR OBJETOS PERSONALES, CENERO, JOYAS, CAMARAS, HERRAMIENTA O EQUIPO DE CARRETERA
 REQUISITOS ENTREGA VEHICULO: Original orden de entrega, fotocopias (Cedula y licencia conducción autorizado, tarjeta propiedad, seguro obligatorio y revisión técnico mecánica del vehículo, comparendo).0



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500600531



Bogotá, 18/07/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
DAMXPRESS S.A.S.
TRANSVERSAL 24 N0 60A - 25 BARRIO SAN LUIS
SINCELEJO - SUCRE

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **31342 31375 de 18/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 31297.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500623701



Bogotá, 21/07/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
DAMXPRESS S.A.S.
TRANSVERSAL 24 No. 60A - 25 BARRIO SAN LUIS
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **31342 de 18/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 30562.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

5

Representante Legal y/o Apoderado
DAMXPRESS S.A.S.
TRANSVERSAL 24 NO 60A - 25 BARRIO SAN LUIS
SINCELEJO - SUCRE



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900.022917-9
DG 26 G 95 A 66
Línea Nat: 01 8000 111 20

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTO
Y TRANSPORTES - Superintend

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Bar
la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN615506642CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DAMXPRESS S.A.S.

Dirección: TRANSVERSAL 24 NO 60A
- 25 BARRIO SAN LUIS

Ciudad: SINCELEJO

Departamento: SUCRE

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
04/08/2016 15:29:10

Min. Transporte Lta de carga 000200 del 20/05/
Min. DE Rca Masapria Expresa 00067 del 02/02/16

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Fecha 1:	10 / 08 / 16	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Johan Amal 72233714	Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:	CC	Centro de Distribución:	
Observaciones:	NO EXISTE #	Observaciones:	

